



---

# Clausulas limitativas del seguro de Bicicletas

Ejemplar para el Tomador del Seguro

## Exclusiones de la garantía de robo

Además de las exclusiones de carácter general quedan excluidas:

- **El hurto.**
- **Los siniestros causados por mala fe o negligencia** grave del Asegurado, del Tomador del seguro, familiares, o de las personas que de ellos dependan o con ellos convivan, o cuando estas mismas personas hayan cometido los hechos en concepto de autores, cómplices o encubridores.
- **Robo parcial de la bicicleta o de sus piezas integrantes**, así como de todos aquellos elementos de mejora, accesorios y ornato de la misma o de otros objetos secundarios.
- **El abandono, pérdida injustificada o desaparición de la bicicleta.**
- **Cualquier robo en que el Asegurado no pueda aportar prueba de la titularidad** o de la propiedad de la bicicleta.
- **Cualquier robo en el que el objeto no aparezca debidamente identificado en las condiciones particulares de la póliza**
- **Cualquier robo sin haber adjuntado una fotografía de la bicicleta** que se corresponda con el objeto asegurado, pues esta es usada en el proceso de valoración del riesgo.

## Exclusiones de la garantía de pérdida en transporte

- **Las pérdidas en el transporte efectuado sin contrato con el transportista.**
- **Las pérdidas resultantes de una bicicleta que no haya sido entregada a la custodia de un transportista** y que haya sido extraviada u olvidada por el Asegurado.
- **Los daños debidos al uso o desgaste normal**, vicio propio, o a la acción de la intemperie.
- **Los daños sufridos por equipajes que no vayan suficientemente embalados o identificados.**

## Exclusiones de la garantía de daños

- Quedan excluidos, los daños accidentales causados por:
  - **El uso profesional o de negocio** de la bicicleta.
  - Los daños ocasionados por **no seguir las instrucciones del fabricante.**
  - Los **daños producidos de forma deliberada** por parte del Tomador y/o Asegurado.
  - Los **daños causados durante los servicios rutinarios**, de mantenimiento, inspección o limpieza.
  - Los **daños derivados del uso y el desgaste** o deterioro gradual.

- Los **daños derivados del uso incorrecto** de la bicicleta.
- Los **daños derivados de eventos climatológicos** tales como lluvia, rayo, inundación y viento.
- Los **accesorios y otros objetos asegurables, salvo declaración expresa** de los mismos y en las condiciones establecidas para cada cobertura.
- Los **daños derivados de trabajos de mantenimiento** por parte del fabricante.
- Los **daños ocasionados a objetos desechables** tales como pilas o baterías.
- Los **daños estéticos**, tales como abolladuras, arañazos, manchas, oxidación o corrosión.
- Los **daños derivados de reparaciones** llevadas a cabo por personas no autorizadas, es decir, aquellas que no sean taller de reparaciones de bicicletas, CNAE 4764.
- Los trabajos que se refieran al **mantenimiento por parte del fabricante del objeto**. (Reparaciones a raíz del mantenimiento por parte del fabricante).
- **Servicios rutinarios**, inspecciones, mantenimiento o limpieza.
- **Reemplazo o ajuste de carcasas o coberturas externas**, mangos o botones, baterías o antenas que no impidan el funcionamiento correcto del Objeto Asegurado.
- Asimismo quedarán excluidos aquellos **Daños donde en el momento de la activación de la cobertura no se haya adjuntado una fotografía de la bicicleta** que se corresponda con la factura de compra aportada o con el objeto declarado pues esta fotografía es usada en el proceso de valoración del riesgo.

## Exclusiones de la garantía de gastos a consecuencia de accidente

- En caso de **gastos producidos o derivados por daños accidentales aquellos derivados de siniestros no cubiertos por esta garantía** o que se produzcan cuando esta se encuentra desactivada.